Última revisión: JUNIO/24



NORMAS DE ATENCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE: GALENO ART

DESCUENTOS A CARGO DE GALENO ART:

AMBULATORIO.: 100% (Cien por ciento)

DOCUMENTACIÓN DEL BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

RECETARIO

- CONVENCIONAL
- DEBEN FIGURAR LOS SIGUIENTES DATOS DE PUÑO Y LETRA DEL PROFESIONAL Y CON LA MISMA TINTA:
 - NOMBRE DE LA ART ("GALENO ART")
 - Nombre y Apellido del paciente.
 - Número de DOCUMENTO ó CUIL
 - Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letra. (Si no se expresa cantidad se expenderá solamente uno).
 - Firma y sello con número de matrícula del profesional y especialidad.
 - Fecha de prescripción.
 - Toda corrección o enmienda deberá ser salvada por el médico con sello y firma.

VALIDEZ DE LA RECETA

No posee validación on line

10 (DIEZ) Días desde de la fecha de prescripción.

LÍMITES DE CANTIDADES

- CANTIDAD DE RENGLONES: 3 (tres).
- POR RECETA: Hasta 6 (seis) envases.
- POR RENGLÓN: Hasta 2 (dos) envases.
- ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MONODOSIS: Hasta 5 (cinco) envases
- ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MULTIDOSIS:

LÍMITES DE TAMAÑOS

HASTA 2 (DOS) DEL MAYOR TAMAÑO POR RENGLÓN



OTRAS ESPECIFICACIONES

CUANDO EL MÉDICO

No indica tamaño Sólo indica GRANDE

Equivoca cantidad

DEBE ENTREGARSE

El de menor contenido La tamaño SIGUIENTE AL

MENOR

El tamaño inmediato inferior

DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA

- Adjuntar los troqueles del siguiente modo:
 - De acuerdo al orden de prescripción.
 - Incluyendo el código de barras.
 - Adheridos con goma de pegar (no utilizar abrochadora ni cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).
- Número de orden de la receta.
- · Fecha de Venta.
- Precios unitarios y totales (Tomando como valor el sugerido en el Manual Farmacéutico o Agenda Farmacéutica Kairos, las correcciones de precios deben estar salvadas por el beneficiario)
- Sello y firma de la farmacia.
- Firma del afiliado o tercero, aclarando la persona que retira nombre completo, domicilio, teléfono y documento. (La ausencia de estos datos es motivo de débito). El farmacéutico podrá aclarar el № de documento o CUIL del paciente.
- Adjuntar copia del ticket de venta. En caso de no poder hacerlo notifique por escrito las razones.
 Dicha información quedará archivada en el legajo de la farmacia.

MEDICAMENTOS FALTANTES:

Si por cualquier motivo en la farmacia falta el o los productos recetados, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 Hs. de haber sido requeridos por el beneficiario, quien debe conocer tal condición para adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En los casos que el faltante sea debido a circunstancias del mercado, la farmacia deberá contactar al profesional médico para notificar esta situación.

EXCLUSIONES:

Quedan excluidos los productos que figuran en el listado de GRUPOS TERAPÉUTICOS SIN COBERTURA.



MUY IMPORTANTE

- Antes de rechazar una receta por no cumplir con los requisitos de esta norma operativa, incluyendo los productos prescriptos, solicitar autorización al 0800-333-1400 (las 24 hs. los 365 días del año) o al 011-4348-1231.
- En los casos que se detecte que los productos recetados no se corresponden con la patología del paciente o que ostensiblemente no correspondan a la especialidad del médico prescriptor, informar a la Auditoría Médica de GALENO ART, a los teléfonos indicados en el párrafo anterior.

GRUPOS TERAPÉUTICOS SIN COBERTURA (salvo autorización expresa de GALENO ART)

ALIMENTOS ANTIANDROGÉNICOS ANTICONCEPTIVOS ANTIESTROGENICOS **ANTINEOPÁSICOS** COSMÉTICOS DIETÉTICOS DROGAS INMUNOMODULADORAS DROGAS INMUNOSUPRESORAS FÓRMULAS MAGISTRALES HERBORISTERÍA **HOMEOPÁTICOS** LECHES MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLÓGICO ONCOLÓGICOS Y CITOSTÁTICOS PRODUCTOS DE PRESENTACIÓN Y/O USO HOSPITALARIO PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DISFUNCIÓN SEXUAL MASCULINA (Ej.: Vimax, Sidefil, Lumix, etc.).

SOLUCIONES PARENTERALES SONDAS / GUIAS PARA SUERO

PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD (Ej.: Xenical).

ACLARACIÓN: EN EL CASO DE PRESCRIBIR MATERIALES DE ORTOPEDIA U OTRO PRODUCTO QUE NO SEA MEDICAMENTO, LA FARMACIA, PREVIO A FACTURAR, DEBE ENVIAR POR INTERMEDIO DEL PACIENTE, UN PRESUPUESTO A LA ART, QUIEN AUTORIZARÁ EL MISMO. CASO CONTRARIO SE DEBITARÁ LA RECETA.